

Local e Interior, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de la Función Pública, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de la Función Pública, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Empleo, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de Empleo, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de Coordinación e Inspección, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General